



Guatemala, 05 de agosto de 2024

Lic. Abraham González Lemus
Director General Financiero
Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio

Señor Director General:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el **Acuerdo de Rectoría N° 0420-2024**; dictado el día de hoy, que copiado literalmente dice:

"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, de conformidad con las atribuciones que le confiere en el Artículo 17 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). **CONSIDERANDO:** Que en Acuerdo de Rectoría No. 0244-2022 de fecha 22 de abril de 2022, se nombra a la Comisión para la Actualización del Manual de Normas y Procedimientos para otorgamiento de Ayudas Becarias para el Personal Académico y Estudiantes; **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo de Rectoría No. 0341-2022 de fecha 31 de mayo de 2022 fue aprobada la GUIA TEMPORAL "Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Becarias a Personal Académico y Estudiantes", en tanto se concluye con la actualización del Manual y se implementa en el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SIIF-. **CONSIDERANDO:** Que según oficio Ref. EPSUM 437-2023, la Licda. Flor de Abril Estrada Orantes solicitó a la Comisión la revisión de la Guía Temporal "Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Becarias a Personal Académico y Estudiantes", incluir en la Guía el caso de los pagos de las ayudas becarias mediante planificaciones de actividades correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, ya que la Dirección General Financiera y el Departamento de Presupuestos recomendaron que tal situación debía quedar incluida en una futura actualización de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General Financiera mediante OFICIO DGF No. 897A-2023, realizó observaciones derivadas de la aplicación de la Guía Temporal "Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Becarias a Personal Académico y Estudiantes", en cuanto a efectuar un registro contable oportuno de la erogación del gasto por parte del Departamento de Contabilidad. **CONSIDERANDO:** Las recomendaciones y observaciones planteadas, la Comisión para la Actualización del Manual de Normas y Procedimientos para otorgamiento de Ayudas Becarias para el Personal Académico y Estudiantes; procedió al análisis de los planteamientos realizados y determinó necesario Actualizar la Guía Temporal "Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Becarias a Personal Académico y Estudiantes", para incluir lineamientos relacionados con los pagos de ayudas becarias mediante planificación de actividades de las becas otorgadas por el Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional -EPSUM-, así como otros aspectos derivados de la operatividad de los procesos, motivo por el que se modificaron algunos formularios contenidos en la guía y se adicionó uno nuevo. **POR TANTO:** Con base a los considerandos y precepto legal antes citado. **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la**



SECRETARÍA GENERAL

ACTUALIZACIÓN DE LA GUIA TEMPORAL "Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Becarias a Personal Académico y Estudiantes", la cual se adjunta.

SEGUNDO: Instruir a la Comisión para la Actualización del Manual de Normas y Procedimientos para otorgamiento de Ayudas Becarias para el Personal Académico y Estudiantes, revisar periódicamente, la Guía Temporal "Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Becarias a Personal Académico y Estudiantes", con el objetivo de mantenerla actualizada. **TERCERO:** Facultar a la Dirección General Financiera, para calificar casos de excepción, autorizando su trámite cuando corresponda, así como resolver los casos no previstos que puedan presentarse. **CUARTO:** Derogar las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Acuerdo. **QUINTO:** La actualización de la Guía Temporal "Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Becarias a Personal Académico y Estudiantes", entrará en vigencia a partir de su publicación. **COMUNÍQUESE.** Dado en la ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. (ff), M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General."

Me es grato suscribir deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General



c.c. Rectoría
c.c. Dirección General de Docencia
c.c. Dirección General de Extensión Universitaria
c.c. Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario
c.c. Profesionales Nombrados
c.c. Archivo
c.c. Anexo: Guía con 20 folios digitales
Ingreso: 1182-2024
ih/